



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2682

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/08/1993 - B.Inf. 67/1993

Sancionada: 21/10/1993

Promulgada: 08/11/1993 - Decreto: 1707/1993

Boletín Oficial: 15/11/1993 - Nú: 3112

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Desaféctese del dominio público la fracción de tierra según plano de mensura particular con fraccionamiento de la Fracción II, Fracción 25, Colonia Pica sa, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, con feccionado en marzo de 1958 por el agrimensor Emilio D. Povedano, registrado por la Dirección de Catastro y Topografía el 16 de diciembre de 1958, bajo característica "R.N. 42-58" y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al To. 140, Fo. 46; se individualiza como "calle de servicio" y posee una superficie de 1836 m2.-

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-